



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023751 10 DIC 2021

Por la cual se modifica la Resolución 000002 de 2021, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Ministerio de Educación Nacional, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones"*

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 5012 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2021" y con el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de La Nación para la vigencia 2021, se detallaron las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que mediante la Resolución 000002 de 2021, la Ministra de Educación Nacional delegó la ordenación del gasto en los Viceministros de Educación Preescolar, Básica y Media, y de Educación Superior y así como en la Secretaria General, teniendo en consideración la clasificación del gasto establecida en el artículo 1° del citado acto administrativo.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos sobre el sector educativo de la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el 14 de mayo de 2020 fue expedido el Decreto Legislativo 662 *"Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*. Los recursos del Fondo Solidario para la Educación, administrado por el ICETEX, tienen como objetivo mitigar la extensión de los efectos de la crisis en el sector educativo en el territorio nacional.

Que mediante el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 se adoptó como política de Estado la gratuidad para los estudiantes de menores recursos, a través de Matrícula Cero, con el objeto de mejorar el acceso a la educación superior en el nivel pregrado, y para este propósito el Gobierno nacional destinará anualmente recursos para atender las necesidades de los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente de los

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 000002 de 2021 "Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Ministerio de Educación Nacional, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones"-----

estratos 1, 2 y 3, mediante el pago del valor de la matrícula de los estudiantes de pregrado de las instituciones de educación superior públicas.

Que mediante oficio 2-2021-057553 del MHCP, en sesión No. 48 de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), realizada el 21 de octubre de 2021, se aprobó la creación de objeto de gasto A-03-03-04-068 "FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN – MATRÍCULA CERO IES PÚBLICAS. ART. 27 LEY 2155/2021,

Que mediante Resolución 023043 del 30 de noviembre de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las modificaciones presupuestales al objeto de gasto A-03-03-04-68 FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN – MATRÍCULA CERO IES PÚBLICAS. ART. 27 LEY 2155/2021, por valor de 23.065.221.053.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No 000002 de 2021 incorporando en la delegación del gasto, los recursos correspondientes al objeto de gasto A-03-03-04-68 FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN – MATRÍCULA CERO IES PÚBLICAS. ART. 27 LEY 2155/2021 al Viceministro(a) de Educación Superior.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 000002 del 4 de enero de 2021 "Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Ministerio de Educación Nacional, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones", delegar en el Viceministro(a) de Educación Superior la Ordenación del Gasto de los recursos destinados al Fondo Solidario para la Educación Matrícula Cero IES Publicas. ART. 27 LEY 2155/2021 y lo establecido en los actos administrativos de distribución de las apropiaciones al Ministro(a) de Educación Nacional así:

RUBRO	CONCEPTO	ORDENADOR DEL GASTO
A-03-03-04-68	Fondo Solidario para la Educación - Matrícula Cero IES Publicas. ART. 27 LEY 2155/2021	Viceministro(a) de Educación Superior

ARTÍCULO 2: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Elaboró: Claudia Milena Gordillo Subdirección de Gestión Financiera
Revisó: Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
Aprobó: Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General